

# CONVENIO DE COFINANCIAMIENTO PROCOMPITE NRO 096 2018- GOB.REG.HVCA/GR

Conste por el presente documento el Convenio de cofinanciamiento de una Propuesta Productiva que celebran, de una parte, el GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA, con Registro Único de Contribuyente Nro. 20486020882, con domicilio legal en JR TORRE TAGLE N° 336, representado por su Gobernador Regional LIC. GLODOALDO ÁLVAREZ ORÉ, identificado con Documento Nacional de Identidad Nro. 23360064 designado mediante Resolución N° 3801-2014-JNE, de fecha 29 de Diciembre del 2014, en adelante GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA, y de la otra parte, el Agente Económico Organizado denominado Asociación de Artesanos Sumaq Huayta de Velasco Pucapampa del Distrito de Cochaccasa, Provincia de Angaraes., con domicilio legal en CENTRO POBLADO VELASCO PUCAPAMPA, debidamente representado por su PRESIDENTE, ANA DELIA TAIPE SILVESTRE, identificado con Documento Nacional de Identidad Nro. 40468086, designado mediante Acta de Constitución de fecha 27 DE AGOSTO DEL 2015, en adelante AEO BENEFICIARIO; en los términos y condiciones siguientes:

## CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA, en el marco de la Ley Nro. 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, ha aprobado un importe destinado para cofinanciar propuestas productivas. Este importe fue aprobado mediante Acuerdo de Concejo Regional Nro. 021-2017-GOB.REG-HVCA/CR, de fecha 01/02/2017, aprobando mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 338-2018/GOB.REG-HVCA/PR, de fecha 21 de Noviembre del 2018, la lista de propuestas productivas ganadoras, entre las cuales figura como ganadora la Propuesta Productiva denominada Mejoramiento de la producción y comercialización de artesanía textil de los productores de la Asociación de Artesanos Sumaq Huayta de Velasco Pucapampa Distrito de Cochaccasa, Provincia de Angaraes, Departamento de Huancavelica., en adelante PLAN DE NEGOCIO, presentada por el AEO BENEFICIARIO.

De acuerdo al Reglamento de Ley Nro. 29337, corresponde al GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA adquirir los bienes y servicios para los Agentes Económicos Organizados, a fin de que puedan implementar su PLAN DE NEGOCIO.

Asimismo, es compromiso del AEO BENEFICIARIO cumplir con sus aportes (dinero en efectivo y/o valorizaciones) que han sido contemplados como parte de los costos de inversión de su PLAN DE NEGOCIO.

En ese sentido, para que se pueda ejecutar el PLAN DE NEGOCIO, se hace necesario el presente Convenio en el cual se detallan los compromisos de ambas partes para lograr los objetivos de la Ley Nro. 29337, de mejorar la competitividad y sostenibilidad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología.



ANITA DELIA TAIPE SILVESTRE  
DNI N° 40468086  
PRESIDENTA

ALFONZA PEREZ H  
DNI : 47535059  
Cargo : SECRETARIA

ANITA DELIA TAIPE SILVESTRE  
DNI. 40468086  
Cargo Vocal

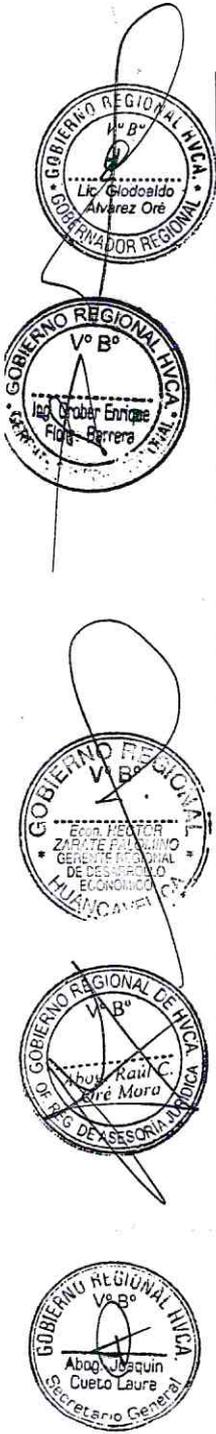
**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

En atención a lo señalado en la cláusula precedente, el **GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA** y el **AEO BENEFICIARIO** convienen cofinanciar la **PROPUESTA PRODUCTIVA GANADORA**, bajo el siguiente esquema:

- GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA S/. 80,000.00
- AEO BENEFICIARIO S/. 38,000.00
- TOTAL S/. 118,000.00

**CUADRO DE INVERSIÓN**

Inversión	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unit.	Inversión Total (S/.)	Presupuesto Técnico			
					Monto Financiado por Procompite(S/.)	Monto Financiado por los AEO		
						En Efectivo (S/.)	En valorizaciones (S/.)	Total (S/.)
<b>I. CLASIFICACIÓN: ACTIVO FIJO</b>				<b>82,300.00</b>	<b>74,000.00</b>	<b>3,800.00</b>	<b>4,500.00</b>	<b>8,300.00</b>
<b>RUBRO 1: TERRENO</b>				<b>1,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,000.00</b>	<b>1,000.00</b>
Taller de comercialización	Taller	1	1,000.00	1,000.00			1,000.00	1,000.00
<b>RUBRO 2: INFRAESTRUCTURA</b>				<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>RUBRO 3: MAQUINARIAS</b>				<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>RUBRO 4: EQUIPOS</b>				<b>81,300.00</b>	<b>74,000.00</b>	<b>3,800.00</b>	<b>3,500.00</b>	<b>7,300.00</b>
Máquina de costura recta	Unidad	3	3,500.00	10,500.00	10,500.00			
Máquina de costura remalladora	Unidad	3	4,000.00	12,000.00	12,000.00			
Maquina cortadora de tela	Unidad	4	2,375.00	9,500.00	9,500.00			
Máquina de plato de coser	Unidad	2	4,000.00	8,000.00	8,000.00			
Máquina de tejer targetero	Unidad	4	4,000.00	16,000.00	16,000.00			
Telares y sus accesorios	Unidad	4	4,500.00	18,000.00	18,000.00			
Maquina recta textil 2 agujas	Unidad	1	1,500.00	1,500.00			1,500.00	1,500.00
kit de tejido de artesanía	Unidad	31	64.52	2,000.00			2,000.00	2,000.00
Máquina de Costura Recta Industrial	Unidad	1	3,800.00	3,800.00		3,800.00	0.00	3,800.00
<b>RUBRO 5: HERRAMIENTAS</b>				<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>RUBRO 6: MUEBLES Y ENSERES</b>				<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>II. CLASIFICACIÓN: CAPITAL DE TRABAJO</b>				<b>29,700.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>29,700.00</b>	<b>29,700.00</b>
<b>RUBRO 7: INSUMOS Y MATERIALES</b>				<b>29,700.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>29,700.00</b>	<b>29,700.00</b>
Materia Prima e Insumos								
hilo de alpaca	Mt.	200	85.00	17,000.00			17,000.00	17,000.00
hilo de colores, botones	Unidad	543	3.50	1,900.00			1,900.00	1,900.00
Mano de Obra Confección								0.00
Mano de Obra Confección	Jornal	360	30.00	10,800.00			10,800.00	10,800.00
<b>CLASIFICACIÓN: ACTIVO INTANGIBLE</b>				<b>6,000.00</b>	<b>6,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>RUBRO 8: ESTUDIOS DEFINITIVOS</b>				<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>



*[Signature]*  
**ANA DELIA TAPPE SILVESTRE**  
 D.N.I. Nº 40468066  
 PRESIDENTA

*[Signature]*  
**ALFONZA PEREZ**  
 D.N.I. Nº 753 56 59  
 Sra. SECRETARIA

*[Signature]*  
**Lidia Ichpos Lt**  
 D.N.I. 46705654  
 cargo Vocal

RUBRO 9: CAPACITACION Y/O ASISTENCIA TÉCNICA				6,000.00	6,000.00	0.00	0.00	0.00
Asistencia Técnica								0.00
Asistencia Técnica en Producción de Textiles	Mes	2	3,000.00	6,000.00	6,000.00	0.00		0.00
RUBRO 10: SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN				0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
RUBRO 11: OTROS GASTOS PREOPERATIVOS				0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>INVERSIÓN TOTAL</b>				<b>118,000.00</b>	<b>80,000.00</b>	<b>3,800.00</b>	<b>34,200.00</b>	<b>38,000.00</b>

Los bienes y servicios cofinanciados con recursos PROCOMPITE y los aportados por los AEO, son de propiedad de los AEO (Artículo Nro. 11 del Reglamento de la Ley PROCOMPITE), los cuales se transferirán definitivamente con la Resolución de Gobernación correspondiente una vez que el AEO BENEFICIARIO haya demostrado la implementación cabal de la PROPUESTA PRODUCTIVA. Al mismo tiempo la relación de bienes y servicios que son financiados por el Gobierno Regional de Huancavelica está detallada como Anexo al presente Convenio, en el documento denominado Plan de Negocios o Propuesta Productiva.

#### CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA

El presente Convenio tendrá vigencia desde la suscripción hasta 22 de Noviembre del 2020, fecha de culminación de dos años de operación de la propuesta productiva o hasta lograr su consolidación empresarial, el que resulte menor.

#### CLÁUSULA CUARTA: CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

El cronograma de ejecución del PLAN DE NEGOCIO GANADORA, es el que se detalla en la Propuesta Productiva.

#### CLÁUSULA QUINTA: NATURALEZA DEL CONVENIO

El convenio se realiza al amparo de la Ley Nro. 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva y su Reglamento, que de acuerdo a su Artículo Nro. 11, se especifica en el numeral 11.1 que al culminar el proceso de adquisición de bienes, se procederá en un plazo que no exceda los diez (10) días hábiles, a efectuar la entrega de los equipos, maquinarias, insumos y materiales al AEO BENEFICIARIO, debiendo para tal efecto firmarse las actas y documentos respectivos donde se establecerán las obligaciones de los beneficiarios relacionadas con el propósito y uso para el que fueron solicitadas. En el numeral 11.2, se especifica que en caso de servicios, el pago a los proveedores se efectuará conforme a la programación establecida en el plan de negocio, sin exceder el plazo establecido para la PROCOMPITE, contra emisión de los respectivos comprobantes de pago.

En ese sentido, la naturaleza del convenio es para establecer las obligaciones del AEO BENEFICIARIO para que se proceda a la entrega de los bienes y servicios que adquiera el GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA a favor de la ejecución de la PROPUESTA PRODUCTIVA GANADORA.

#### CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA.

Por el presente convenio, el GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA se obliga a:



*[Signature]*  
**Lidia Talpa Silvestre**  
 DNI: Nº 45468086  
 PRESIDENTA

*[Signature]*  
**Ayfonza Ponce**  
 DNI: Nº 47335654  
 Cargo: Secretaria

*[Signature]*  
**Lidia Talpa Silvestre**  
 DNI: 46705654  
 Cargo: Vocal

devolver al AEO, todos los bienes que están bajo su responsabilidad en su valor real y pagar el valor real de todos los servicios que les fueron prestados, bajo responsabilidad legal por incumplimiento.

- Informar trimestralmente al **GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA** del avance en la implementación y operación de la **PROPUESTA PRODUCTIVA GANADORA**.
- Informar de inmediato al **GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA** cualquier circunstancia referida a la implementación y operación de la **PROPUESTA PRODUCTIVA GANADORA**.

#### CLÁUSULA OCTAVA: ADHESIÓN Y LIBRE SEPARACIÓN

Tanto la **GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA** como el **AEO BENEFICIARIO** declaran expresamente que celebran el presente convenio en forma libre, autónoma y que lo hacen sin mediar ningún tipo de coacción sobre ellos. Asimismo, ambos se comprometen a mantener los términos del convenio hasta la culminación de la ejecución y operación de la propuesta productiva.

En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones por parte del **AEO BENEFICIARIO**, el **GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA** se reserva el derecho de actuar utilizando los mecanismos legales que le franquee la ley para el cumplimiento de sus funciones.

#### CLÁUSULA NOVENA: MODIFICACIONES AL CONVENIO

Queda expresamente pactado que todas las precisiones técnico-operativas y/o modificaciones relativas a la ejecución del presente convenio se efectuarán mediante adendas, las cuales deberán estar suscritas por los representantes legales de ambas instituciones y se integrarán al presente convenio. Las modificaciones deberán ser justificadas y comunicadas al Ministerio de Economía y Finanzas.

#### CLÁUSULA DÉCIMA: COORDINACIÓN

Para efecto de la ejecución y cumplimiento del presente convenio, ambas partes convienen en designar a las personas que se señala a continuación:

- Por parte del **GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA**: Lic. GLODOALDO ÁLVAREZ ORÉ, DNI; N° 23360064.
- Por parte del **AEO BENEFICIARIO**: ANA DELIA TAIPE SILVESTRE, DNI; N° 40468086

Estas personas tendrán bajo su responsabilidad la planificación, ejecución, supervisión y seguimiento de las actividades así como la elaboración conjunta de los informes respectivos.

Las personas designadas se reunirán cada vez que sea necesario para cumplir con el objeto del convenio o a solicitud de cualquiera de las partes.

Tanto el **GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA** como el **AEO BENEFICIARIO** podrán delegar en otros funcionarios la ejecución del presente convenio, previa comunicación a la otra parte mediante documento escrito con una anticipación de cinco (5) días hábiles.

#### CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DE LA FIRMA DE ACTAS DE ENTREGA DE EQUIPOS, MAQUINARIAS, INSUMOS Y MATERIALES A LAS AEO

Dado que las contrataciones y adquisiciones de bienes y servicios se realizarán en diferentes fechas de acuerdo al cronograma de implementación de la propuesta productiva, ambas partes se comprometen



*Ana Delia Taipe Silvestre*  
DNI: N° 40468086  
PRESIDENTA

*Sofía Aifonza Perez*  
4753568  
SECRETARIA

*Lidia Idropez*  
DNI. 46705654  
cargo Vocal



a la firma de actas de entrega específicas, en las cuales se indicará de acuerdo a la naturaleza del bien o servicio, los compromisos asumidos por el **AEO BENEFICIARIO**, las cuales formarán parte integral del presente convenio.

Ambas partes se comprometen a seguir el modelo de Acta de Entrega que debe formar parte del presente convenio.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIO

Para los efectos del presente convenio, las partes ratifican el domicilio indicado en la parte introductoria de este documento. Cualquier variación del mismo deberá ser puesta en conocimiento de la otra parte mediante comunicación escrita, con una anticipación no menor de quince (15) días hábiles. Toda comunicación, aviso o notificación que se cursen las partes entre sí, surtirá efectos en los domicilios señalados.

#### CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DE LOS DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONVENIO

Forma parte integrante del presente convenio la **PROPUESTA PRODUCTIVA GANADORA**, que cuenta con la visación del **AEO BENEFICIARIO**, profesionales que lo elaboraron y miembros del Comité Evaluador.

#### CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ACTUACIÓN DE LAS PARTES

El presente convenio se sustenta en la buena fe de las partes, por lo que éstas declaran su voluntad de solucionar de manera cordial las improbables diferencias que pudieran surgir entre las partes en la aplicación del presente convenio.

Estando ambas partes de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas que conforman el presente convenio, lo suscriben por duplicado del mismo tenor en señal de absoluta conformidad a los 26 días del mes de Noviembre del 2018.



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
GOBERNADOR  
Lic. Glodaldo Alvarez Oré  
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA



ANITA DOLores Taipei Silvestre  
D.N.I. Nº 40465086  
PRESIDENTA

AEO BENEFICIARIO

AIFUNZA PEREZ  
Nº 7535654  
SECRETARIA

Lidia Edipias Li.  
D.N.I. 40405654  
cargo vocal